



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-009/2018

DENUNCIANTE: KARLA LILIANA MACHUCA AGUILAR, MADRE DE LA MENOR JESSICA NATALY VIZUETH MACHUCA.

DENUNCIADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PALOMA AMÉZQUITA CARREÓN, CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL LOCAL XIII, POR EL PARTIDO POLITICO ANTES SEÑALADO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las **trece horas con cero minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-009/2018

DENUNCIANTE: KARLA LILIANA MACHUCA
AGUILAR, MADRE DE LA MENOR
JESSICA NATALY VIZUETH
MACHUCA.

DENUNCIADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PALOMA AMÉZQUITA CARREÓN,
CANDIDATA A DIPUTADA POR EL
DISTRITO ELECTORAL
UNINOMINAL LOCAL XIII, POR EL
PARTIDO POLITICO ANTES
SEÑALADO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente por Ministerio de Ley, del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **trece horas con cero minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia del mencionado proveído; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

CONSTE. -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA